



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



OCT 12 1979

Distr.
LIMITADA

A/C.5/34/L.7
11 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 103 del programa

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS

Proyecto de resolución preparado después de la celebración de consultas
oficiosas y presentado por el Presidente a la Comisión para su examen

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 582 (VI), de 21 de diciembre de 1951, 665 (VII), de 5 de diciembre de 1952, 1927 (XVIII), de 11 de diciembre de 1963, 2118 (XX), de 21 de diciembre de 1965, 2961 C (XXVII), de 13 de diciembre de 1972 y 31/95 A y B, de 14 de diciembre de 1976,

Advirtiendo un importante aumento de las cuotas de algunos Estados Miembros en la escala propuesta para el período 1980-1982, con relación a la escala anterior,

Teniendo presente la constante disparidad entre las economías de los países desarrollados y los países en desarrollo;

1. Reafirma que la capacidad de los Estados Miembros para contribuir al pago de los gastos presupuestarios de las Naciones Unidas es el criterio fundamental en que se basan las escalas de cuotas;

2. Pide a la Comisión de Cuotas que estudie a fondo los medios y arbitrios de aumentar la imparcialidad y la equidad de la escala de cuotas, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, teniendo en cuenta el debate que se realizó en la Quinta Comisión en relación con el tema 103 del programa durante el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, y especialmente:

a) métodos que eviten variaciones excesivas de las cuotas entre dos escalas de cuotas sucesivas, inclusive las formas de establecer un límite del porcentaje o un límite de los puntos porcentuales o una combinación de los dos procedimientos;

- b) formas de tomar en cuenta las condiciones o circunstancias que afecten adversamente la capacidad de pago de los Estados Miembros y formas de establecer criterios objetivos que permitan tener en cuenta esas condiciones o circunstancias en la elaboración de la escala de cuotas;
- c) formas de tomar en cuenta la situación especial de los Estados Miembros cuyos ingresos dependen en alto grado de un solo producto o de unos pocos productos;
- d) formas de actualizar los valores de la fórmula de reducción por concepto de ingresos per cápita y sus efectos sobre la escala de cuotas;
- e) formas de tomar en cuenta los distintos métodos de contabilidad nacional de los Estados Miembros, inclusive el nivel de las distintas tasas de inflación y sus efectos sobre la posibilidad de comparar las estadísticas del ingreso nacional;
- f) formas de tomar en cuenta el concepto de riqueza acumulada y formas de elaborar criterios que permitan que dicho concepto se aplique como uno de los factores en la fijación de la escala de cuotas;
- g) métodos para asegurar que las cuotas de todos los países se establezcan sobre la base de datos correspondientes al mismo período de tiempo, a fin de que los datos utilizados sean comparables;
- h) efectos sobre la escala de cuotas de la modificación del período estadístico básico.
-